

Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 12 de marzo de 2018

SOLICITANTE: Jazmín

FOLIO 022452018

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **022452018**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **27 de febrero** de 2018, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **02242018** en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice en el archivo adjunto: **“De manera general, que acciones, programas, políticas de atención específica a las personas existen en el municipio de Juárez desde 2016 a la fecha, O bien indicar que ajustes razonables existen si se trata de programas de atención a la población en general. Indicar, dependencia a cargo, número de beneficiarios (de ser posible mensual), presupuesto asignado, requisitos d los usuarios para acceder y en qué consisten. Mencionar si existe algún consejo o comité a nivel estatal sobre discapacidad o accesibilidad y en su caso anexar la información correspondiente.”** (sic)
3. El **28 de febrero**, esta Unidad de Transparencia determinó:

- a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.
- b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que se tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitida por la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte y la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación y la Dirección de Política y Planeación Social de la Secretaría de Desarrollo Social misma que se muestra al final de este documento.**

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa **a la solicitante**, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su

representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

RESPUESTA A LA SOLICITUD 022452018

DESGLOSE DE PREGUNTAS:

- 1. Qué acciones, programas, políticas de atención específica a las personas existen en el municipio de Juárez de 2016 a la fecha.**

Los programas vigentes de la Secretaría de Desarrollo Social y su cobertura se pueden consultar en el siguiente link:

<http://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-sociales-2018>

Los programas que operaron en 2017, se pueden visualizar en el siguiente link:

<http://201.131.19.14/desarrollosocial/index.php/programas-sociales/programas-sociales-2017>

- 2. Qué ajustes existen a los programas de atención a la población en general.**

A partir del actual Gobierno se ha venido impulsando una estrategia de desarrollo social basada en los sujetos sociales prioritarios y los factores de vulnerabilidad que enfrentan, en su ciclo de vida, a diferencia de Administraciones anteriores donde los programas sociales obedecían a la estructura administrativa de la Secretaría. Actualmente existe un programa para cada grupo social prioritario, que permite atender sus necesidades, intereses y demandas de manera que contribuya a la disminución de brechas y desequilibrios sociales.

- 3. Dependencias a su cargo.**

La Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera no cuenta con dependencias a cargo.

- 4. Número de beneficiarios (si es posible este dato mensual).**

Total de personas beneficiarias del programa presupuestal, en base a lo reportado el padrón de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte (no se cuenta con el dato mensual):



- a) Programa Juárez Vive 2016.....2,766 beneficiarios
- b) Programa Frontera Norte 2107.....32,934 beneficiarios
- c) Programa Frontera Norte 2018 (Enero)....8,507 beneficiarios

5. Presupuesto asignado.

En el año 2016 la Subsecretaría de Desarrollo Social contó con un presupuesto de **\$18´418,859** (dieciocho millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos).

En el año 2017 le fueron otorgados **\$135´531,165** (ciento treinta y cinco millones quinientos treinta y un mil ciento sesenta y cinco pesos).

Para el presente año, la Subsecretaría de Desarrollo Social cuenta con un presupuesto autorizado de **\$36´979,589** (treinta y seis millones novecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos).

6. Requisitos de los usuarios y en qué consisten.

Los requisitos de los programas sociales así como su mecánica de operación se establecen en las Reglas de Operación del Anexo 060 y se pueden encontrar en la siguiente liga:

<https://www.dropbox.com/s/m1wt5guykh4jw9x/ANEXO%20060-2017%20ACUERDOS%20119-125%20.pdf>

7. Mencionar si existe algún Consejo o Comité a nivel estatal sobre discapacidad o accesibilidad.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, cuenta con un Consejo Estatal Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad.

8. Mencionar si el gobierno del Estado tiene algún plan o programa sobre accesibilidad y en su caso anexar la información correspondiente.

La Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a las Discriminación, cuenta con el Reglamento de Accesibilidad para Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua, del cual se anexa liga para consulta:

<http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/Transparencia/FRACCION I/scop/CE 10CC 69219.pdf>